

Tipo: DECRETO





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se realizan unos nombramientos y se causan unas novedades en la planta de empleos del nivel directivo de la Planta Global de la Administración Departamental en el nivel central"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

Considerando:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, los empleos que se proveen a continuación, se encuentran en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Nombrar a la señora MARITZA LÓPEZ PARRA, identificada con cédula de ciudadanía 43.269.031, en la plaza de empleo SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 04, NUC Planta 7333, ID Planta 5200, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO de la SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO –SERES-, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2º: Terminar, como consecuencia de lo anterior, el nombramiento a la señora MARITZA LÓPEZ PARRA, identificada con cédula de ciudadanía 43.269.031, en la plaza de empleo SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 04, NUC Planta 3011, ID Planta 5204, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y NUEVAS ECONOMÍAS, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO 3º: Nombrar a la señora DANIELA TREJO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía 1.037.613.778, en la plaza de empleo SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 04, NUC Planta 3011, ID Planta 5204, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y NUEVAS ECONOMÍAS, adscrito



"Por medio del cual se realizan unos nombramientos y se causan unas novedades en la planta de empleos del nivel directivo de la Planta Global de la Administración Departamental en el nivel central"

a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 4º: Terminar, como consecuencia de lo anterior, el nombramiento a la señora DANIELA TREJO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía 1.037.613.778, en la plaza de empleo DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 02, NUC Planta 3040, ID Planta 5221, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN INTERNACIONALIZACIÓN Y NUEVOS MERCADOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y NUEVAS ECONOMÍAS, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."

ARTÍCULO 6°. En caso de comprobarse que las nominadas no cumplen con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que están incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 7º. El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferney Alberto Vergara G. Profesional Universitario Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal (E)

Organiza

Chrozapatal.

Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.